



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°047 -2023-GM/MDC.

13 FEB. 2023

VISTO:

Expediente Administrativo N° E2304134-2023, de fecha 26 de enero del 2023, mediante el cual, el Sr. ABEL NICANOR POEMAPE COAGUILA solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con la Sra. DORA CLEMENTINA RAMIREZ MENDOZA, celebrado el 16 de septiembre de 1995, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°542-2022-GM/MDC, de fecha 06 de octubre del 2022, se resuelve declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. ABEL NICANOR POEMAPE COAGUILA y la Sra. DORA CLEMENTINA RAMIREZ MENDOZA;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el Artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;



Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. DORA CLEMENTINA RAMIREZ MENDOZA, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N° 542-2022-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el divorcio ulterior;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. ABEL NICANOR POEMAPE COAGUILA y la Sra. DORA CLEMENTINA RAMIREZ MENDOZA; respecto al Matrimonio Civil, celebrado el 16 de septiembre de 1995, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: RENIEC o Municipalidad y Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Abog. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL